



**Excmo. Ayuntamiento de Alicante
Patronato Municipal de Turismo**

EDICTO

De conformidad con el art. 18 y 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procede dar publicidad a la resolución de la Presidenta Delegada del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante, de fecha 15 de febrero de 2024, cuyo contenido literal es el siguiente:

Decreto.- Resolución definitiva del procedimiento de concesión de ayudas destinadas a empresas para la realización de eventos musicales con repercusión turística en la ciudad de Alicante, año 2023".

El pasado día 15 de noviembre de 2023 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante (nº 219), el extracto de la resolución de la Presidenta del Patronato de Turismo y Playas del Ayuntamiento de Alicante de fecha 9 de noviembre de 2023, de aprobación de la convocatoria y bases de las subvenciones destinadas a empresas para la realización de eventos musicales con repercusión turística en la ciudad de Alicante, año 2023, abriéndose un plazo de 10 días hábiles para la presentación de solicitudes.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y el de su correspondiente subsanación de 5 días naturales, el órgano instructor verificó el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario de la subvención, dando traslado a la Comisión Técnica de Evaluación. La Comisión Técnica de Evaluación valoró las respectivas solicitudes de subvención de acuerdo con los criterios establecidos en estas bases e informando al órgano instructor. Constan en el expediente los informes individuales de valoración de los proyectos, puntuación y revisión de facturas y pagos, así como Acta de la Comisión de Valoración.

De las cinco solicitudes presentadas se admitieron un total de cuatro, desestimándose una solicitud por no presentar, ni en la solicitud, ni dura29 de diciembre de 2023, se abrió un plazo de 10 días naturales las bases que rigen la convocatoria de subvenciones.

Aprobada la propuesta de resolución provisional con fecha 29 de diciembre de 2023, se abrió un plazo de 10 días hábiles para la presentación de alegaciones. El plazo finalizó el pasado 15 de enero de 2024 y no se ha presentado ninguna alegación.

Por tanto procede elevar a definitiva la propuesta de resolución provisional.

Son de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento (RD 887/2006, de 21 de julio), y las bases de



Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Alicante sus organismos autónomos.

El órgano competente para la adopción de la presente resolución es la Presidenta del Patronato Municipal de Turismo, por aplicación de lo establecido en el artículo 8.3 apartado j) de los Estatutos del Patronato Municipal de Turismo.

Como consecuencia de cuanto precede, resuelvo:

Primero.- Aprobar definitivamente el reparto de "subvenciones destinadas a empresas para la realización de eventos musicales con repercusión turística en la ciudad de Alicante, año 2023" propuestas, y que se indican en la siguiente tabla, sujetas a las Bases Reguladoras de la convocatoria, a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006.

BENEFICIARIO - PROYECTO	CIF	IMPORTE CONCESIÓN	IMPORTE JUSTIFICADO
FARANDULA ALICANTE S.L. NEGRITA MUSIC FEST RECINTO RABASA 7 Y 8 DE ABRIL DE 2023	B67791798	22.878,23 €	22.878,23 €
MUSIC PRODUCTIONS 20-21 S.L. FESTIVAL ROCANROLA 5 A 7 OCTUBRE 2023	B16728974	25.092,25 €	25.092,25 €
BALTIMORE LIVE A.I.E. SPRING FESTIVAL RECINTO RABASA 26 Y 27 DE MAYO DE 2023	V44814002	24.723,25 €	24.723,25 €
PRODUCCIONES BALTIMORE S.L. AREA 12 RECINTO RABASA JUNIO A SEPTIEMBRE DE 2023	B54749163	27.306,27 €	27.306,27 €
	TOTAL	100.000,00 €	100.000,00 €





Segundo.- Comprometer y disponer el gasto para las subvenciones previstas en la presente resolución, de acuerdo con el reparto anteriormente anexo, que se hará con cargo a la partida n.º 42.432.479 "Otras Subvenciones a empresas", por importe de cien mil euros (100.000,00.- Euros) del presupuesto vigente, donde existe crédito adecuado y suficiente para ello.

Tercero.- Aceptar la justificación aportada por los beneficiarios relacionados en la tabla anteriormente anexa, y que conforme a las Bases de la Convocatoria era previa a su concesión.

Cuarto.- Publicar la presente resolución en la Base Nacional de Subvenciones, exponerla en el Tablón de Anuncios y Edictos Municipal y en la página web del Patronato Municipal de Turismo y Playas y comunicársela a la Intervención, a los efectos oportunos.

Quinto.- Notificar los presentes acuerdos a los interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos

En Alicante, a la fecha indicada en la firma del Secretario
(Firma electrónica)